



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 116.

Viernes 21 de Enero.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.]

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid núm. 19, correspondiente al día 19 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Con fecha 5 del actual se ha dictado por el Ministerio de Fomento la Real orden inserta á continuacion, con objeto de que por este Centro se adopten las disposiciones oportunas á fin de facilitar los datos relativos á la rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y demás edificios, para que la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico pueda efectuar la comprobacion de las operaciones de la Estadística para formar un nuevo *Nomenclátor general* de los pueblos de España.

«Ministerio de Fomento.—Instituto Geográfico y Estadístico.—Excelentísimo Sr.: El Nomenclátor de un país considerado como el catálogo completo de todas las localidades de que consta, con sus especiales caracteres, es una obra de suma importancia; pues el conocimiento de la manera con que vive un pueblo interesa á las industrias y á las ciencias, á la Administración en sus funciones prácticas y al Gobierno en sus proyectos más trascendentales.

Por más que las alteraciones que

experimentan las entidades de poblacion respecto á los edificios que las componen, no sean tan constantes é inmediatas que requieran para ser conocidas una frecuente investigacion, es indudable que desde la fecha en que se tomaron los datos que contiene el último libro de este género publicado oficialmente, ha trascurrido tiempo sobrado para que ya se considere indispensable de todo punto la formacion de un nuevo *Nomenclátor general* de los pueblos de España.

Esto se propone llevar á cabo en el día la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, como consecuencia tambien de la necesidad reconocida de este trabajo en el prólogo del censo general de la poblacion de 31 de Diciembre de 1877.

Pero para la realizacion del proyecto, una de las disposiciones más esenciales que ha de preceder, es la que consiste en el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de policia urbana sobre rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y demás edificios, como medio de comprobacion en diferentes operaciones de la Estadística.

En su consecuencia, S. M. la Reina Regente, á quien he dado cuenta de lo expuesto, se ha servido resolver, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), manifieste á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las órdenes más terminantes á los Gobernadores de las provincias para que en breve plazo hagan repasar la numeracion de las poblaciones que la tienen establecida, y ponerla de nuevo en las que carecieren de ella ó la tuviesen incompleta ó deteriorada.

Es necesario, además, que en esta revision no se prescinda en manera alguna de los edificios y caserios que se hallan en despoblado ó diseminados en cada distrito municipal. En esta parte rural podrá adoptarse el sistema, si no existiese ya de antiguo de considerar el término como divi-

dido en cuatro cuarteles por medio de líneas dirigidas á los cuatro puntos cardinales, ó cualquier otro procedimiento, con tal que resulte siempre clara y fácil de comprobar la situacion de todas las entidades de que consta cada término.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos indicados, en el concepto de que este servicio es urgente por su conexion con los trabajos estadísticos que van á realizarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1887.—Carlos Navarro y Rodrigo.—Sr. Ministro de la Gobernacion.»

En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha dignado disponer:

1.º Que V. S. dicte las órdenes convenientes para que con toda urgencia los Alcaldes de los pueblos de esa provincia procedan á la revision en sus respectivas localidades de la rotulacion de las calles y plazas, así como de la numeracion de las casas y edificios que la tengan ya establecida, disponiendo se ponga nuevamente ésta y aquella en los puntos donde no exista ó se halle incompleta ó deteriorada.

2.º Esta revision se llevará á cabo tambien en los caserios y edificios que en el término municipal de cada pueblo se hallen diseminados, adoptando para ello el sistema prevenido en la Real orden inserta.

3.º Revistiendo este importante servicio un carácter de interés general, cuidará V. S. de que la presente resolucion sea inserta en el Boletín oficial de esa provincia, para que tengan conocimiento de ella todas las Corporaciones municipales de la misma y demás interesados en el asunto.

4.º Terminadas las operaciones de la revision referida, cuyo trabajo deberá hacerse en el plazo de dos meses, los Alcaldes de los pueblos de la provincia de su mando darán cuenta de haberlo así ejecutado á ese Gobierno civil, lo que pondrá V. S.

en conocimiento de este Ministerio manifestando en todo caso las dificultades que pudieran haberse opuesto á la realizacion de este servicio en cualquiera de las localidades de esa provincia.

5.º Por la falta ó morosidad de los Alcaldes en el cumplimiento de lo que se dispone en esta Real orden, impondrá V. S. á aquellos la multa correspondiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador civil de....

#### ZONA MILITAR DE PLASENCIA.

Verificado en el día de ayer el sorteo supletorio que previene el artículo 142 de la vigente ley de reemplazos, para incluir en él dos mozos que no lo fueron en el que tuvo lugar en 12 de Diciembre último, por las razones que expone la comision provincial, todos los reclutas sorteados en el referido día 12, desde el número 357 al 539 ambos inclusivos, ascienden una unidad, y desde el número 540 al 632 ambos tambien inclusivos, dos unidades, por consecuencia del sorteo supletorio referido y con arreglo á lo que dispone el expresado art. 142 de la ley.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos.

Plasencia 14 de Enero de 1887.—El Coronel Jefe de la Zona, Francisco Amayas.

#### ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

##### Anuncio de Minas.

Se previene á los individuos dueños de las minas que aparecen en la relacion de descubiertos que á continuacion se inserta, que si en término de 15 días no hubieren ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta pro-

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.  
Segundo trimestre de 1886 á 1887.**

| NOMBRES DE LAS MINAS. | Clase de mineral. | Término municipal en que radican. | Cantidad en quinta-les métricos. | Valor á boca de mina. |      | Impuesto del 1 por 100. |
|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|------|-------------------------|
|                       |                   |                                   |                                  | Pstas.                | Cts. |                         |
| La Costanaza. . . . . | Fosfato...        | Logrosan.                         | 2400                             | 2400                  |      | 24                      |

Cáceres 5 de Enero de 1887.—Representante, Francisco María Alturas.

*D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido*

Por el presente edicto hago saber: Que los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado sobre pago de 2.900 pesetas á instancia de D. José Gamonal Sevillano, vecino de Cabezuela, representado por el Procurador D. Julian Soria contra D. Esteban García Perez, hoy sus herederos he acordado que se vendan en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia el día 31 de los corrientes, de once á doce de su mañana, las fincas que á continuacion se relacionan, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que á la misma se señalan y cuyas fincas y tipos son los siguientes:

|   | Pesetas. |
|---|----------|
| Una heredad al sitio del Redondillo, término de Cuacos de cabida dos huebras compuestas de olivos y cepas, linde Saliente D. Casimiro Lopez, Mediodia y Poniente Andrés Lopez y Saliente Santiago Jimenez, tasada en. . . . .   | 360      |
| Otra al mismo pago y término que la anterior, titulada Santa Clara, de cabida tres huebras de olivos y cepas, linde Saliente y Mediodia Francisco Perez, Poniente José Perez y Norte Fulgencio Hernandez, en. . . . .   | 780      |
| Otra al mismo pago y término, de cabida una huebra de olivos y cepas, linde Saliente Mateo Robles, Mediodia y Poniente Calleja y Norte Tomás Lopez, en. . . . .   | 165      |
| Un cercado al sitio de la Llanada, término de Garganta la Olla, de cabida cien huebras para pan sembrar, mata de roble, con un corral caido dentro del cercado, lindando este por Saliente y Mediodia mata comun, Poniente viuda de Hipólito Peña y Norte Florencio Lopez de Jesus, en. . . . . | 800      |
| Otra heredad á San Martin, término de dicho pueblo, de cabida media huebra de olivos, linde Saliente Juan Hernandez, Mediodia Ceferino Sanchez, Poniente y Norte Manuel Lopez, en. . . . .  | 200      |
| Otra á San Martin del Medio, término de dicho pueblo, de cabida media huebra de oli-  |          |
| vos, linde Saliente camino, Mediodia y Poniente Valentin Garcia y Norte Manuel Herrero, en. . . . .   | 220      |
| Otra en San Martin de Abajo, término de dicho pueblo, de cabida de tres cuartos de huebra de olivos y cepas, linde Saliente D. Andrés Curiel, Mediodia y Poniente Manuel Herrero y Norte herederos de Domingo Arjona, en. . . . .   | 375      |
| Otra al sitio del Bado, término de dicho pueblo, de cabida media huebra compuesta de olivos y terreno de regadío, linde Saliente viuda de Marcos Pozo, Mediodia Juan Blazquez, Poniente camino y Norte referida viuda de Marcos Pozo, en. . . . .   | 187      |
| Otra al sitio del Sorihuela, término de dicho pueblo, de cabida dos huebras de olivos y dos higueras, linde Saliente y Norte Basilio Lopez de Jesus, Mediodia camino y Poniente Calvario, en. . . . .   | 785      |
| Otra al sitio del Perenal, término de dicho pueblo, de cabida una huebra compuesta de olivos y morales, linde Saliente Francisco Gomez, Mediodia de D. José Berne, Poniente Tomás Lopez y Norte calleja, en. . . . .  | 460      |
| Otra al sitio de la Barrera, término de dicho pueblo, de cabida una huebra compuesta de morales, nogales, dos olivos y terreno regadío, linde Saliente D. Florencio Lopez de Jesus, Mediodia Garganta, Poniente Rafael Gomez y Norte Cesareo Hernandez, en. . . . .                             | 924      |
| Otra al Castañarejo, en dicho término, de huebra y media de cabida, compuesta de olivos, cepas y mata de roble, linde Saliente calleja, Mediodia Casiano Perez, Poniente Mariano Gomez y Norte Miguel Aparicio, en. . . . .   | 600      |
| Otra en dicho pago y término, de cabida dos huebras y media, de estacas y cepas, linde Saliente Quintin Gomez Blazquez, Mediodia y Poniente Antonio Perez y Norte viuda de Hipólito Peña, en. . . . .   | 850      |
| Otra al sitio del Podalejo, término de dicho pueblo, com-   |          |

vincia lo que adeudan por cánon de superficie, esta Administracion se verá en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda solicite del señor Gobernador civil la declaracion de la nulidad de las concesiones mineras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de las bases generales del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 21 de Agosto de 1883.

Cáceres 18 de Enero de 1887.—El Administrador, Blas García Cuéllar.

RELACION de los dueños de las minas que se encuentran en descubierto por más del importe de un año del impuesto del cánon de superficie.

|   | DEBITO |       |
|---|--------|-------|
|   | Pts.   | Cnts. |
| Sres. Willan y Greus, vecino de Madrid, mina Casualidad, de plomo de 12 pertenencias, término de Abadia, en. . . . .                  | 120    |       |
| Los mismos, de id., mina San Pedro, de id., de 12 pertenencias, término de Granadilla, en. . . . .                                    | 120    |       |
| Los mismos, de id., mina Santa Bárbara, de id., de 12 pertenencias, término de id., en. . . . .                                       | 120    |       |
| Los mismos, de id., mina San José, de plata, de 12 pertenencias, término de id., en. . . . .  | 120    |       |
| D. Antonio Llovio, vecino de Cáceres, mina Serafina, de plomo, de 15 pertenencias, término de Trujillo, en. . . . .                   | 150    |       |
| D. Santiago Serrano, vecino de Miravel, mina Victoria, de cobre, de 12 pertenencias, término de Miravel, en. . . . .                  | 120    |       |
| D. Mariano Lopez Suarez, vecino de Sevilla, mina Victoria, de oro, de 15 pertenencias, término de Zarza la Mayor, en. . . . .         | 150    |       |
| D. Martin Kelli, vecino de Alcántara, mina Eureka, de plomo, de 4 pertenencias, término de Ceclavin, en. . . . .                      | 50     |       |
| D. José Junquera Perez, vecino de Navalmoral, mina Fortuna, de fosfato, de 6 pertenencias, término de Navalmoral, en. . . . .         | 24     |       |
| El mismo, de id., mina San Francisco, de id., de 10 pertenencias, término de id., en. . . . .   | 40     |       |
| El mismo, de id., mina San Silvestre, de id., de 8 pertenencias, término de id., en. . . . .  | 32     |       |
| D. Alonso Martin Gonzalez, vecino de Cáceres, mina Luz, de fosfato, de 10 pertenencias, término de Malpartida de Cáceres, en. . . . . | 40     |       |

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

**MINAS.**

**1 por 100 del producto bruto de minerales.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la insercion en tres números consecutivos del Boletin oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por los dueños y Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotacion para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 18 de Enero de 1887.—El Administrador, Blas García Cuéllar.

**MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.**

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1886 á 1887.**

| NOMBRES DE LAS MINAS. | Clases de los minerales.          | Término municipal en que radican. | Cantidad en quinta-les métricos. | Valor á boca de mina. |      | Impuesto del 1 por 100. |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|------|-------------------------|
|                       |                                   |                                   |                                  | Pstas.                | Cts. |                         |
| Esperanza. . . . .    | 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> | Cáceres. . .                      | 2300                             | 2300                  |      | 23                      |
| Esmeralda. . . . .    | 3. <sup>a</sup>                   | Idem. . . . .                     | 3200                             | 2400                  |      | 24                      |
| San Eugenio. . . . .  | 4. <sup>a</sup>                   | Idem. . . . .                     | 7500                             | 2250                  |      | 22 50                   |
| Cacereña. . . . .     | 5. <sup>a</sup>                   | Idem. . . . .                     | 23860                            | 1193                  |      | 11 93                   |

Cáceres 10 de Enero de 1887.—El Secretario general, E. Rouget.

**COMPANIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.**

**Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.**

**Segundo trimestre de 1886 á 1887.**

| NOMBRES DE LAS MINAS.      | Clases de los minerales. | Término municipal donde radican las minas. | Cantidad en quinta-les métricos. | Valor á boca de minas. |       | Impuesto del 1 por 100. |
|----------------------------|--------------------------|--|----------------------------------|------------------------|-------|-------------------------|
|                            |                          |  |                                  | Pstas.                 | Cnts. |                         |
| San Leandro. . . . .       | Plomo . .                | Plasenzuela. . .                           | 34                               | 510                    |       | 5 10                    |
| San Pedro segundo. . . . . | Idem. . . . .            | Idem. . . . .                              | 24                               | 360                    |       | 3 60                    |
| Petra. . . . .             | Idem. . . . .            | Idem. . . . .                              | 798                              | 11970                  |       | 119 70                  |
| Azucena. . . . .           | Idem. . . . .            | Idem. . . . .                              | 3                                | 45                     |       | » 45                    |

Minas de Plasenzuela 3 de Enero de 1887.—Luis Brost.

- puesta de olivos, de cabida huebra y media, linde Saliente Casimiro Lopez, Mediodía y Poniente camino y Norte Gil Garcia, en. . . . . 950
- Un huerto á Helechar, término de dicho pueblo, compuesto de olivos, de cabida de dos celemines; linde Saliente Camino, Mediodía y Poniente Manuel Perez Sanchez, Norte D. Emilio Montero, en. . . . . 200
- Otro al sitio de las Raicerias, en dicho término, con olivos y prados, de cabida seis celemines; linde Saliente Manuel Vizcaino, Mediodía y Poniente Garganta y Norte José Garcia, en. . . . . 175
- Una heredad al sitio del Rodeo, término de dicho pueblo, de cabida media huebra compuesta de terreno de regadio y olivos; linde Saliente Reguero, Mediodía y Poniente Cándido Lopez y Norte camino, en. . . . . 110
- Otra á la Raz, en dicho término, su cabida una huebra compuesta de olivos, cepas, morales y terreno para hortaliza; linde Saliente y Mediodía camino, Poniente Angel Sanchez y Norte Cándido Lopez, en. . . . . 415
- Un cercado al sitio del Robledo de Yuste, en dicho término, de cabida de tres huebras de pan llevar y regadio; linde Saliente, Poniente, Mediodía y Norte con terreno comun, en. . . . . 175
- Una heredad al sitio de las Longueras, en dicho término, su cabida una huebra compuesta de olivos, cepas y mata de roble; linde Saliente y Mediodía Juan Peña, Poniente Francisco Diaz y Norte Manuel Peña. . . . . 320
- Otra en dicho sitio, de cabida de una huebra de olivos y cepas; linde Saliente y Mediodía viuda de Hipólito Peña, Poniente Damian Curiel, Norte Juan Peña, en. . . . . 465
- Otra en id., de cabida media huebra con olivos, cepas y una higuera; linde Saliente viuda de Hipólito Peña, Mediodía viuda de D. Meliton Blazquez, Poniente Manuel Martin y Norte Damian Curiel, en. . . . . 225
- Otra al mismo sitio, con olivos y cepas; linde Saliente y Mediodía Antonio Curiel, Poniente Juan Hernandez, Norte D. Casimiro Lopez, en. . . . . 125
- Otra en id., de cabida una duodécima parte de huebra con un olivo y un moral; linde Saliente y Mediodía Juan Castillo, Poniente Juan Blazquez y Norte Antonio Perez, en. . . . . 35
- Otra á los Herrenes, en dicho término, de cabida media huebra compuesta de olivos,
- cepas y terreno de regadio; linde Saliente y Mediodía arroyo, Poniente Tomás Lopez Tarrero y Norte arroyo, en. . . . . 135
- Un molino harinero en el puente de Cuaco y término de Garganta la Olla; linda por la derecha entrando camino real, izquierda Garganta y trasera con dicho puente, en. . . . . 1295
- Un lagar con dos vigas, corral y un huerto al sitio de la Pradera, con nogales en dicho huerto; linda derecha entrando Garganta, izquierda camino y trasera Saturnino Perez, siendo de cabida dicho corral una duodécima parte de huebra y el huerto de la misma cabida, en. . . . . 4500
- Una casa con corral en la calle de las Gradass, en el pueblo de Garganta la Olla, señalada con el núm. 2, compuesta de cuatro pisos, linda por derecha entrando con la Casa de Ayuntamiento, izquierda viuda de Hipólito Perez y trasera con la misma, en. . . . . 5537
- Otra en la calle de los Molinos en dicho pueblo, sin número; linda por su derecha entrando calle de los Nogales, izquierda con Ruperto Martin y trasera con Gerónimo Fatela, en. . . . . 1175
- Otra en la plaza de dicho pueblo sin número linda por la derecha entrando Miguel Medinas, por su trasera al mismo, y por izquierda Cesáreo Hernandez, en. . . . . 1875
- Otra en la calle Llana de dicho pueblo sin número, linda por su derecha entrando con casa de herederos de Estéban Garcia, izquierda Andrés Castaños y trasera Miguel Aparicio de Francisco, en. . . . . 1975
- Otra en la calle del Rincon, en dicho pueblo, sin número, linda por su derecha entrando calle Llana, izquierda Pascual Hornero, y trasera Calleja, en. . . . . 912
- Otra en la calle Llana, de dicho pueblo, sin número, linda por su derecha entrando Calleja, izquierda herederos de Estéban Garcia, y trasera Pascual Hornero, en. . . . . 350
- Otra en la calle de la Donadilla en dicho pueblo, sin número, linda derecha entrando Severo Peña, izquierda Agustin Lopez Tarrero, y trasera con huerto del Santísimo estando incluido en dichas lindes el corral, contigua dicha casa, en. . . . . 1287
- Otra en la calle Llana, de dicho pueblo, sin número, linda derecha entrando Santiago Gimenez, izquierda Juan Garcia, y trasera calleja, en. 1662 Advirtiéndose que de expresados

autos que las fincas á San Martin del Medio al Bado, Sorihuela, Perenal, Barrera, Castarejo, huerto á Helechon, Cercado del Robledo de Yuste, Longuera, Herrenes, lagar á la Pior-nala, y casa en la calle Llana, están gravadas con una hipoteca de 2.500 pesetas á favor de D. Pedro Anton, vecino del Losar y que no habiéndose presentado por los ejecutados los títulos de propiedad será de cuenta del rematante lo inscripción en el Registro de este partido que debe preceder á la escritura de venta.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta. Dado en Jarrandilla á 11 de Enero de 1887.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Francisco Montero.

*D. Mauricio de la Muela y Negrete, Escribano de actuaciones del juzgado de primera instancia de Hervás.*

Certifico: Que en el juicio verbal civil que en grado de apelacion suspendido en este juzgado entre Francisco Ramos Garcia contra Marta Miguel y su marido Alejo Blanco este último en rebeldia, vecinos de la Granja de Granadilla sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 18 del actual cuya cabeza y fallo á la letra copiados son como siguen:

#### *Sentencia.*

En la villa de Hervás á 18 de Diciembre de 1886, el Sr. D. Crisanto Muñoz Hernandez Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, asistido del asesor licenciado D. Miguel Muñoz; habiendo visto el precedente juicio verbal seguido entre partes de la una como demandante Francisco Ramos Garcia y de la otra Alejo Blanco y su mujer Marta Miguel, figurando en rebeldia el Alejo en apelacion de las sentencias dictadas por el Juez municipal de la Granja de Granadilla en que se condena á los demandados Alejo Blanco y Marta Miguel al pago de 225 pesetas al actor, y

#### *Fallo.*

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada condenando en costas á la apelante. Así por esta sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento se publicará en el Boletín oficial de la provincia lo pronuncio mando y firmo con el asesor.—Crisanto Muñoz.—Licenciado Miguel Muñoz.

#### *Publicación.*

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez y Letrado asesor que la autoriza estando celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha de que yo el actuario certifico. Hervás 18 de Diciembre de 1886.—Mauricio de la Muela y Negrete.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para que conste pongo la presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de ley y en virtud de la rebeldia del demandado Alejo Blanco y lo firmo en Hervás á 19 de Diciembre de 1886.—Mauricio

de la Muela y Negrete.—V.º B.º Crisanto Muñoz.

## ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

### ABERTURA.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el trimestre que finó en 31 de Diciembre último, aprobado por la Corporacion en sesion de este día, y que se remite al Gobierno civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial como previene el art. 109 de la ley municipal vigente.

*Sesion ordinaria del día 2 de Octubre de 1886.*

Fué aprobada el acta de la anterior y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

### *Otra del 9.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó por el Ayuntamiento admitir la renuncia que, del cargo de relojero presentó D. Ambrosio Redondo, y nombrar en su lugar á Miguel Pañero.

### *Otra del 16.*

Fué aprobada el acta de la anterior, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

### *Extraordinaria del 18.*

Se convocó al Ayuntamiento para acordar que se presten todo género de facilidades para el mejor desempeño de su cometido al delegado de Pósitos D. Prudencio Sanchez.

### *Ordinaria del 23.*

Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesion por no haber otros asuntos de que tratar.

### *Otra del 30.*

Pué aprobada el acta anterior y levantada la sesion por idéntico motivo.

### *Otra del 6 de Noviembre.*

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Enseguida se acordó trasferir la cantidad necesaria del sobrante del presupuesto de 1885-86 al de 86-87 para pagar sus haberes devengados á los empleados municipales en los cuatro meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, á excepcion del Médico titular D. Hernan de la Puerta que se le liquidará su cuenta hasta el 31 de Diciembre, por razon de mayor necesidad, llevándose á efecto aquella trasferencia por la suma de 3.269'44 pesetas.

Asimismo se acordó aplicar al capítulo de imprevistas las 40 pesetas satisfechas al delegado de Pósitos D. Prudencio Sanchez.

### *Otra del 13.*

No aparece haberse dado cuenta ni aprobado el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el rematante de los pastos é hierbas de la dehesa boyal habia presentado la carta de pago del 10 por 100 de propios y la licencia del Ingeniero para entrar en el disfrute de este aprovechamiento.

*Extraordinaria del 14.*

No aparece tampoco haberse dado cuenta ni aprobado el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador, fecha 10 del corriente, por la que se manda restituir en sus cargos á los Concejales que compusieron el Ayuntamiento en Febrero de 1884 y despues de protestarse dicha orden, se dió posesion á la Corporacion en sus respectivos cargos y se declaró constituida.

Enseguida acordó designar los sábados á las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Reiterada nuevamente la protesta anterior por los cuatro Concejales del Ayuntamiento que acaba de cesar, los cuales pertenecen tambien al repuesto, pidieron certificacion de esta acta.

*Ordinaria del 20.*

No resulta aprobada ni dada cuenta del acta de la sesión anterior.

Enseguida se acordó destituir al Alguacil José Rama y nombrar en su lugar á Julian Bautista.

Asimismo se acordó separar á los Guardas municipales Francisco Naharro y Manuel Durán y nombrar á Sinforoso Calzas y Juan P. Vazquez.

Igualmente fué destituido el Inspector de carnes D. Antonio Trejo y nombrado en su lugar Juan Romera.

Enseguida se admitió la renuncia que el Concejal D. Juan Ortiz Blazquez, presentó del cargo de Auxiliar de la Secretaría.

*Otra del 27.*

No aparece que se diera cuenta y aprobase el acta de la sesión anterior.

Enseguida se acordó nombrar Auxiliar de la Secretaría á D. Marcial Rodriguez.

Se acordó tambien que se cumpla la circular publicada por el Sr. Gobernador en el Boletín oficial del 19 del corriente, convocando á eleccion parcial de Concejales en los dias 4 y siguientes de Diciembre proximo.

*Extraordinaria del 3 de Diciembre.*

Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó aprobar la suspension del cargo de Secretario decretada por la Alcaldía por ocho dias.

Inmediatamente se procedió á practicar el sorteo de los Concejales á quienes corresponde cesar en sus cargos y resultaron electos los señores Ortiz Perez, Capilla Gomez, Bernal Diaz, Perez Tello y Ortiz Blazquez.

*Ordinaria del 4.*

Se aprobó y ratificó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de la orden del Sr. Gobernador suspendiendo las elecciones convocadas para hoy.

Seguidamente se acordó declarar incapacitado para el cargo de Concejal al Sr. Ortiz Blazquez, por ser á la vez Secretario del Juzgado municipal.

Se nombraron Comisionado de quintos y Depositario de los fondos municipales respectivamente á D. Juan Ortiz y á D. Diego Gil y Gil mayor.

*Otra del 11.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó enseguida el expediente formado al Secretario y su suspension.

Se acordó retirar los poderes al Agente del Ayuntamiento D. Diego Bravo y darselos á D. Luis Grande.

Se acordó asimismo rectificar el padron vecinal.

*Extraordinaria del 13.*

Fué aprobada el acta anterior y ratificado el nombramiento de Depositario.

*Ordinaria del 18.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar una Comision de Concejales para que informe respecto de las detenciones de terreno y un abrevadero de que se quejan varios vecinos.

Se declaró la incapacidad de dos Vocales de la Junta municipal por parentesco con los Concejales y que se oficie al Juez municipal para que opte por uno de los dos cargos.

*Otra del 25.*

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la rectificacion del padron.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Juez municipal hacia renuncia del cargo de Vocal de Junta de Asociados.

Se acordó reparar la cuenta de gastos sobre venta y adquisicion de los toros sementales del comun de vecinos y nombrar una Comision de labradores para que con el Ayuntamiento entienda en este ramo.

Abertura 1.º de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Izquierdo.

**HREGUIJUELA.***Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en su dia de la rectificacion del amillaramiento que encomienda el reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial en este término jurisdiccional tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento y en el término de 15 dias, cédulas ó declaraciones en las que hagan constar todos los bienes que posean sujetos á expresada contribucion, apercibidos que de no hacerlo en dicho término serán valuados de oficio por los señores de la Junta, perdiendo el derecho á reclamar de agravio si por error ó negligencia pudiere inferirseles.

Herguijuela 17 de Enero de 1887.—El Alcalde, Lucas Yusta.

**CASAS DE MILLAN.***Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial del próximo ejercicio de 1887 á 88, se hace preciso que los hacendados en este término así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal relaciones juradas de altas y bajas que hayan sufrido en sus res-

pectivas riquezas en el plazo de 30 dias, trascurrido el cual no serán admitidas ni sometidas al examen y juicio de la Junta referida.

Casas de Millan 17 de Enero de 1887.—El Alcalde, Demétrio Plaza.

**PERALEDA DE SAN ROMAN.***Pedido de relaciones.*

El Ayuntamiento que presido, en union con la Junta de amillaramientos, en virtud de lo preceptuado en el reglamento provisional para la rectificacion de los mismos, ordenado por la ley de 18 de Julio de 1885, ha acordado se reclame de los propietarios ó inusufructuarios vecinos y forasteros, relaciones detalladas y juradas de todos los bienes que posean en este término municipal, expresivas de todas las circunstancias que enunciado reglamento señala, cuyos documentos se presentarán precisamente en la Secretaria de mi cargo, dentro de los 15 dias siguientes al de la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. No haciéndolo en dicho plazo, la Junta lo hará de oficio sin derecho á reclamacion por parte de los contribuyentes.

Peraleda de San Roman 14 de Enero 1887.—El Alcalde, Manuel Leon.

**CAÑAMERO.***Pedido de relaciones.*

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se hace saber á los hacendados vecinos y forasteros, que presenten sus relaciones de altas y bajas que bayan tenido en el corriente ejercicio, desde el 20 del presente mes al 19 de Febrero próximo en la Secretaría de aquel, debidamente justificadas segun el reglamento de 30 de Setiembre de 1885, para la formacion del apéndice al amillaramiento de 1887 á 88; teniendo entendido, que al que no lo verifique no se oirá despues las reclamaciones que produzca.

Cañamero 18 de Enero de 1887.—El Alcalde, Tomás Peloche.

**ANUNCIOS.****Anuncio.**

La Sociedad Española de Higiene, abrió hace poco un concurso público para premiar trabajos que dieran consejos populares sobre la casa, en vista de la gran mortalidad que se nota en España, pues se ha visto la influencia que la casa ejerce en la salud.

Con tal motivo ha premiado un librito del distinguido Arquitecto de Madrid, Sr. Belmás, que á la economía, pues se puede obtener por 30 céntimos, reúne en lenguaje sencillo todo lo esencial sobre la materia y que es indispensable sepa todo el mundo y particularmente las madres y los padres para el bien de la familia

Como se trata del bien de la humanidad, de la difusion de tan importantes consejos y no de lucro, está dispuesto que se remita el libro á

quien envíe dos sellos de 15 céntimos á la Gaceta del Constructor, Paseo del Prado, 30, Madrid.

**EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ**

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.— Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.— Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.— Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.— Reserva, actividad y economía.

74

**RESTAURADOR**  
UNIVERSAL del  
**CABELLO**  
de la Señora  
**S. A. ALLEN**



para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

"UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres; E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

CACERES: 1887.

Tip. de Nicolás María Jimenez,

Portal Llano, número 19.